

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. (CILSA)

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de obras consistente en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto constructivo de la nave A.1 y urbanización de la manzana A.1, Zona de Actividades Logísticas (ZAL), 1.ª fase, del puerto de Barcelona (módulos 1 y 2)

1. Entidad adjudicadora: «Centro Intermodal de Logística, Sociedad Anónima» (CILSA), plaça Portal de la Pau, 6, E-08039 Barcelona. Teléfono 93 306 88 00. Fax 93 306 88 16; e-mail: cilsa@zal.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al proyecto constructivo de la nave A.1 y urbanización de la manzana A.1, Zona de Actividades Logísticas (ZAL), 1.ª fase, del puerto de Barcelona (módulos 1 y 2).
- c) Lote: Totalidad de las obras.
- d) Número del «Boletín Oficial del Estado» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.197.499.448 pesetas.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: «Corsan Empresa Constructora, Sociedad Anónima».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 918.482.077 pesetas.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de enero de 1999.

Barcelona, 25 de enero de 1999.—El Consejero delegado, Santiago Bassols Villa.—4.342.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

PROGRAMA DE EMISIÓN SUCESIVA DE PAGARÉS
«PROPAG 98»

Resolución sobre los resultados de la colocación de pagarés, mediante negociación telefónica, del programa de emisión sucesiva de pagarés «Propag 98», de fecha 25 de enero de 1999

El Instituto de Crédito Oficial hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras, la emisión, con fecha 25 de enero de 1999, de los valores adjudicados mediante el procedimiento de negociación telefónica, correspondiente al programa que ampara la emisión de pagarés entre entidades colaboradoras, de acuerdo al mecanismo proyectado en el folleto informativo de la referida emisión registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de febrero de 1998, y que se fundamenta en el acuerdo de la Presidencia, de fecha 20 de enero de 1998, en base a la autorización del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial de 20 de enero de 1994, resultando así el siguiente importe:

Plazo: Seis meses.
Fecha de emisión: 25 de enero de 1999.
Código ISIN: ES0500131349.
Importe total emitido: 1.803.000 euros.
Tipo medio: 2,85 por 100 (base 360).

Plazo: Doce meses.

Fecha de emisión: 25 de enero de 1999.
Código ISIN: ES0500131356.
Importe total emitido: 1.803.000 euros.
Tipo medio: 2,85 por 100 (base 360).

Las condiciones de emisión, el nominal, la numeración y las características de los valores han sido determinados mediante anuncio del Instituto de Crédito Oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1998.

Madrid, 25 de enero de 1999.—La Dirección Financiera.—4.360.

SANTANDER GESTIÓN, S. A., SGIIC

Modificación del Reglamento de Gestión de «BSN Tesorería Fondtesoro, FIAMM»

Se comunica, a los efectos legales oportunos, que con fecha 26 de enero de 1999, la DGT y PF ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de «BSN Tesorería Fondtesoro, FIAMM», al objeto de eliminar la utilización de talonarios en el reembolso de participaciones.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.228.

SANTANDER GESTIÓN, S. A., SGIIC

Se hace pública, a los efectos legales oportunos, la modificación de la política de inversión del Fondo de Inversión «Santander Crecimiento Activo, FIM».

Por ser la política de inversión uno de los elementos esenciales del folleto, esta modificación da lugar al derecho de separación previsto en el artículo 35.2 del RIIC, ya que el Reglamento de Gestión del Fondo no prevé de forma expresa dicha política.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.229.